



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Febrero del 2022.

VISTO: El Informe Legal N° 086-2022-MPSCH/AL, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica, presenta el cronograma de actividades del proceso electoral para elegir Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079, establece que: *“Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal”*

Que, el artículo 130° de la mencionada normativa, señala que: *“El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones. En el caso de la creación de municipalidades de centros poblados, la ordenanza de creación designa a un concejo municipal transitorio, que ejerce funciones hasta la asunción de las autoridades elegidas. El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)”*

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado mediante Ley N° 31079, establece que:





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2022-MPSCH
Pág. 2 de 3.

“Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea”;

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 03-2022-MPSCH, de fecha 23 de febrero de 2022, se aprueba la Convocatoria del Proceso Electoral 2022 para la elección de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Que, mediante el Informe Legal N° 086-2022-MPSCH/AL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta el cronograma del proceso electoral para elegir Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco, y solicita su aprobación;

Que, es procedente la aprobación del cronograma de proceso electoral presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Antonio Casas Mendoza, para las elecciones en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, año 2022;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo. 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del proceso electoral para elegir Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - 2022

ACTIVIDAD	DURACIÓN	RESPONSABLE
CONVOCATORIA A ELECCIONES	11 DE MARZO del 2022	ALCALDE PROVINCIAL
ACTUALIZACIÓN DE PADRON	17 DE MARZO DEL 2022	RENEIC
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	11 DE ABRIL DEL 2022	Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	01 DE AGOSTO DEL 2022 (fecha optativa ajustable)	COMITÉ ELECTORAL



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2022-MPSCH

Pág. 3 de 3.

ACTIVIDAD	DURACIÓN	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	03 DE AGOSTO DEL 2022	COMITÉ ELECTORAL
PERÍODO DE TACHA DE LISTA DE CANDIDATOS	05 DE AGOSTO DEL 2022	COMITÉ ELECTORAL
PUBLICACIÓN DEL PADRON ELECTORAL	20 DE AGOSTO DEL 2021	COMITÉ ELECTORAL
SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	24 DE AGOSTO DEL 2022	COMITÉ ELECTORAL
PUBLICACION DE MIEMBROS DE MESA	27 DE AGOSTO DEL 2022	COMITÉ ELECTORAL
CAPACITACION DE MIEMBROS DE MESA	01 DE SETIEMBRE DEL 2022	COMITÉ ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS	06 DE NOVIEMBRE 2022	COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, hacer conocer la presente Resolución al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para la supervisión, asesoramiento y cumplimiento del proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Entidad, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munisantiagodechuco.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE